



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 517/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 642/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 12 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 248/2023, de fecha 19/01/2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la obra consistente en la CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS PERIMETRALES Y DOS (2) PORTALES DE ACCESO, en el inmueble denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad, en el marco del "Programa Hábitat Suburbio Norte", conforme Clausula Primera del presente contrato.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES Nº 48.138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Alumbrados Perimetrales y DOS (2) Portales en POLIDEPORTIVO NORTE", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.343.579,38)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00003-00000129	\$ 2.226.400,41	Pesos dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos con cuarenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00003-00000130	\$ 117.178,97	Pesos ciento diecisiete mil ciento setenta y ocho con noventa y siete centavos

**ARTÍCULO 2º.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 517/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*